Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 360/14.-

Pedro Juan Caballero, 25 de noviembre de 2014.-

Señora Presidenta:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa – CD N° 19/2014: **"ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TÓNER PARA IMPRESORA" ID N° 281.853**, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 21:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 017 de fecha 17/11/2014:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 057 de fecha 19/11/2014:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 27 de octubre de 2014, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

PRESENTADO Y P...
.....
.....
CONSTE.- 822.-

A S. E.
Dra. María Francisca Prette de Villanueva
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 044/2014

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"Adquisición de cintasy tóner para impresora", PAC N° 281.853.**

FECHA : **19 de noviembre de 2014.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.- -

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
19 NOV 2014
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 057/14

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**19/11/2014**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentadas por el oferente de la Contratación Directa N° 19/14: ***"ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORA" ID N° 281.853,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 017/14; y ya se han subsanados las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 042/14

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORA" PAC N° 281.853.**

FECHA : **19 de noviembre de 2014.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento
19/11/14

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387
Pedro Juan Caballero - Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 017/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) N° de PAC : 281.853
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORA**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta N° 027/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
OFFICE CLIP S.R.L.	80068676-4	7.625.000
DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo	2237441-8	49.332.500
DICOPAR S.R.L.	80017208-6	48.470.840
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	51.110.000
EVOLUTION de Ulises G. Levrand P.	1920408-6	33.125.000
LG TRADING de Lourdes Giménez	3484327-2	30.536.760

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES					
	OFFICE CLIP S.R.L.	DISTRIBUI-DORA PROVEPAR	SDA PARAGUAY S.A.	DICOPAR S.R.L.	EVOLUTION de Ulises Levrand	LG TRADING de Lourdes Giménez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 017/2014

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"**, se han verificado las documentaciones de los proveedores OFFICE CLIP S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, DICOPAR S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y EVOLUTION de Ulises G. Levrand P. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. ----------

La empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez** no ha completado de manera correcta la lista de precios inserta en la Carta Oferta, ya que no ha consignado las marcas y procedencias de los productos ofertados, lo cual representa una omisión significativa de las bases de la presente licitación, atendiendo a lo establecido en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 57: "....No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos", el Art. 58: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como.....la falta de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,...

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por lo expuesto, la empresa **LG TRADING de Lourdes Giménez** queda descalificada en la presente licitación. ----------

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el PBC y en la Carta Oferta, Anexo E, numeral III inc. e) : "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"; se ha solicitado por Notas CE N° 046, 049, 050, 051 y 052 a los oferentes OFFICE CLIP S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DICOPAR S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y EVOLUTION sus correspondientes Autorizaciones de los fabricantes de los productos ofertados, según consta en el Acta de Apertura de Sobres N° 027/14, arrojando los siguientes resultados:

- La empresa OFFICE CLIP S.R.L. no presenta en tiempo y forma la autorización solicitada. ----------
- La empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR no presenta la autorización del Fabricante de la marca SAMSUNG. ----------
- La empresa DICOPAR S.R.L. no presenta autorización del Fabricante de las marcas EPSON y HP. ----------
- La empresa SDA PARAGUAY S.A. no presenta autorización del Fabricante de las marcas EPSON, HP y SAMSUNG. ----------
- La empresa EVOLUTION no presenta autorización del Fabricante de las marcas EPSON y HP. ----------

Las empresas que no presentaron autorización del Fabricante, según lo solicitado, quedan descalificadas en los ítems respectivos de tales marcas. ----------

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 017/2014

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.--

5) **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21.---
Con respecto a la capacidad financiera de los oferentes, todos ellos cumplen con los promedios exigidos en el Anexo B numeral 20 b) del Pliego de Bases y Condiciones.---------------------------

5.1) **ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se han solicitado las muestras como establece el PBC, Anexo B Numeral 19, a las empresas OFFICE CLIP S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, DICOPAR S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y EVOLUTION de Ulises G. Levrand P.-------------------------------------

En el ítem N° 1 "Cinta para impresora EPSON LQ590", el precio más conveniente es de la empresa SDA PARAGUAY S.A., pero como no presentó autorización de Fabricante en tiempo y forma, queda descalificada. El segundo mejor precio es de la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, que cumple con todas las especificaciones técnicas y documentaciones, por lo que se recomienda su adjudicación en este ítem.---

En el ítem N° 2 "Tóner para impresora láser (monocromo) HP2055", el precio más bajo es de la empresa EVOLUTION, pero la misma no ha presentado las autorizaciones del Fabricante correspondientes, por lo cual queda descalificada en este ítem. La segunda mejor oferta económica es de la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, que cumple con todas las especificaciones técnicas y documentaciones, por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente llamado.--------------

En el ítem N° 3 "Tóner para impresora láser (monocromo) SAMSUNG ML3050", el precio más bajo es de la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, pero la misma no ha presentado las autorizaciones del Fabricante correspondientes, por lo cual queda descalificada en este ítem. La segunda mejor oferta económica es de la empresa SDA PARAGUAY S.A., pero tampoco ha presentado las autorizaciones del Fabricante correspondientes, por lo cual queda descalificada en este ítem. La tercera oferta económica es de la empresa OFFICE CLIP S.R.L., que no presenta la autorización como se ha solicitado, es decir, de la fábrica a su distribuidor, por lo cual queda descalificada en este ítem, además de cotizar un precio muy superior en más del cien por ciento del referencial de plaza.-----------------------------

5.2) **ANALISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.---

6) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:----------

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORA", PAC N° 281.853**, a la empresa:

a.1) DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, por un monto total de **Gs. 46.695.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.---------------------------------

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 017/2014

DISTRIBUIDORA PROVEPAR						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Cinta para impresora E|PSON LQ590	EPSON	USA	300	57.500	17.250.000
2	Tóner para impresora láser (monocromo) HP2055	HP	USA	35	849.500	29.732.500
TOTAL						**46.982.500**

b) **DECLARAR DESIERTO,** el ítem N° 3, por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases de la licitación y porque el precio de una de las ofertas resulta inaceptable, por variar sustancialmente a la estimación del contrato. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de la Sección de Contrataciones, designados por Resolución N° 116 de fecha 20 de marzo del 2014 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 17 de noviembre de 2.014.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay

Comité de Evaluación

Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez

Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387

Pedro Juan Caballero - Paraguay

Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2014 "Adquisición de Cintas y Tóner para impresora", ID N° 281.853

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

Datos del Balance General de 2012 - 2013

a) Ratio de liquidez: = o > 1

	OFFICE CLIP S.R.L.	
	2012	2013
Activo Cte	497.127.833	814.077.198
Pasivo Cte	117.313.117	94.735.304
	4,24	8,59
	Promedio	***6,42***

	DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo	
	2012	2013
	3.133.162.141	2.573.915.885
	720.306.533	511.691.109
	4,35	5,03
	Promedio	***4,69***

b) Endeudamiento: < 0,80

	2012	2013
Pasivo Total	298.016.044	443.541.274
Activo total	505.936.331	822.756.190
	0,59	0,54
	Promedio	***0,56***

	2012	2013
	720.306.533	511.691.109
	3.174.408.020	2.615.161.764
	0,23	0,20
	Promedio	***0,21***

c) Rentabilidad:No negativo

	2012	2013
Utilidad después Imp.	133.018.725	162.416.095
Patrimonio Neto	207.920.287	379.214.916
	0,64	0,43
	Promedio	***0,53***

	2012	2013
	350.630.832	531.562.100
	2.454.101.487	2.103.470.655
	0,14	0,25
	Promedio	***0,20***

Resumen: Las empresas OFFICE CLIPS S.R.L. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo poseen la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Chamce Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 281.853 "ADQUISICION DE CINTAS Y TONER PARA IMPRESORA"

		OFFICE CLIP S.R.L.					DISTRIBUIDORA PROVEPAR					DICOPAR S.R.L.					SDA PARAGUAY S.A.					LG TRADING					EVOLUTION				
ITEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cinta para impresora EPSON LQ590	NO COTIZA		300	-	-	EPSON	USA	300	57.500	17.250.000	EPSON	JAPON	300	67.573	20.271.900	EPSON	JAPON	300	55.000	16.500.000			300	55.795	16.738.500	EPSON	USA	300	58.500	17.550.000
2	Tóner para impresora láser (monocromo) HP2055	NO COTIZA		35	-	-	HP	USA	35	849.500	29.732.500	HP	USA	35	805.684	28.198.940	HP	USA	35	896.000	31.360.000			35	394.236	13.798.260	HP	USA	35	445.000	15.575.000
3	Tóner para impresora láser (monocromo) SAMSUNG ML3050	SAMSUNG	CHINA	5	1.525.000	7.625.000	SAMSUNG	USA	5	470.000	2.350.000	NO COTIZA		5		-	SAMSUNG	KOREA	5	650.000	3.250.000			5		-	NO COTIZA		5	-	-
						7.625.000					49.332.500					48.470.840					51.110.000					30.536.760					33.125.000

Lic. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega